

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/ARB/MTE/MRR/GCV/ldj

(Aprueba Convenio de Cooperación que indica).

SANTA CRUZ, 06 de marzo del 2023.

**VISTOS** :

El Memorándum N°09 de fecha 10 de enero del 2023, enviado por el Director Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1.- Que, Actualmente se encuentran en desarrollo en la Localidad de Apalta de la comuna de Santa Cruz, el Programa para Pequeñas Localidades, a través de la Resolución Exenta N° 1045 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la SEREMI V. y U. Región de O'Higgins, fue seleccionado como una Localidad, Impulsando por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", que tiene por objeto dirigir las acciones a los territorios con requerimientos específicos y potencial de desarrollo económico y busca promover y asegurar la equidad territorial, el desarrollo local, la integración social y a reducir brechas de acceso de déficit urbano – habitacional, reconociendo y respondiendo a las características propias de las distintas localidades, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S N° 39 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 5761 de fecha 22 de diciembre del 2022, aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, Conservación Plazas Localidad de Apalta, comuna de Santa Cruz, Programa para Pequeñas Localidades.

3.- Que, El Certificado N° 514, la Sesión Extraordinaria 48° de fecha 09 de febrero del año 2023, el Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción del convenio de Ejecución y Transferencia, en Virtud de lo establecido en el artículo 65 letra j, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región O'Higgins, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, para la Ejecución de la Obra Detonante, del Programa Pequeñas Localidades, Localidad de Apalta, Santa Cruz.

**DECRETO EXENTO N° 1014**

1.- **Apruébese Convenio de Ejecución y Transferencia Localidad de Apalta** entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante **SERVIU** Rut N° 61.818.000-K, representado por su Directora (S), doña Daniela Soledad Soto Villalón, Chilena, Arquitecto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos Brasil N° 912, comuna de Rancagua; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la **SEREMI**, Rut N° 61.802.006-1, representada

por su Secretario Regional Ministerial, don Oscar Alonso Muñoz Lara, Chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alameda N° 176, comuna de Rancagua; y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en adelante la **Municipalidad**, persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, ejecución del Programa para pequeñas localidades, Localidad de Apalta, Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /